



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 208 -2014-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay, 03 SET. 2014

VISTO:

El expediente 20130086 del procedimiento administrativo de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos respecto del predio identificado con la Unidad Catastral número 121032 e iniciado por la UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el Acuerdo del Consejo Regional N° 016-2011-GR-APURÍMAC/CR, incorpora la función prevista en el literal "n" del Art. 51° de la Ley N° 27867; que dispone a través de COFOPRI la transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

SEGUNDO.- Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, en cumplimiento de las normas antes citadas, tiene facultad de Formalizar la Propiedad Rural Informal; asimismo, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución Ejecutiva N° 937-2012-GR.APURIMAC/PR, en concordancia con el Art. 41. Inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es competente para emitir resoluciones en primera instancia en lo que corresponde al proceso de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.

TERCERO.- Que, en fecha 22.04.2013 Alejandro NARVAEZ LICERAS en representación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas solicita la titulación de su predio rural ubicado en el sector Illanya-Pachachaca para lo cual anexa acreditación de su representante legal y copia de su DNI, antecedentes registrales de la partida 02020094, copias de escrituras públicas de transferencias de predios, memoria descriptiva y plano. La solicitud es admitida mediante proveído 101-2013-SGSFLPR-AP/SL que concluye que procede el trámite previo pago de los derechos TUPA y deriva el expediente al área de saneamiento físico.

CUARTO.- Que, en fecha 10.07.2013 se realiza la inspección ocular con la presencia del titular y tres colindantes los cuales suscriben la respectiva acta, la declaración jurada de colindantes o vecinos, la declaración jurada de la inexistencia de vínculo contractual o proceso judicial respecto del predio a titular. En la misma fecha se redacta la Ficha Catastral Rural de la Unidad Catastral N°121052.

QUINTO.- Que, el 24.07.2014 el técnico Adilo Vera Rodríguez emite el informe N°024-2013-SGSFLPR-SF/ERO donde concluye que procede el trámite vía prescripción adquisitiva sobre el predio matriz de UC N°02570 e inscrito en la partida 0200094. El 02.10.2013 se emite el Certificado de Información Catastral de la UC N°121032 y el 26.05.2014 se



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

208



inscribe la anotación preventiva del procedimiento de declaración de propiedad mediante prescripción adquisitiva en la partida 10044864.

SEXTO.- Que, entre el 16 de junio y el 14 de julio de 2014 se realizan la notificación del procedimiento de declaración de propiedad mediante prescripción adquisitiva a través de carteles desplegados en la Municipalidad Provincial de Abancay y el local de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac, devolviéndose sin que se hayan ingresado oposición al trámite de titulación.

SEPTIMO.- Que, vistos y revisados los actuados se tiene que se han cumplido las etapas y satisfechos los requisitos establecidos en el D.S.N°032-2008-VIVIENDA por lo que para poner fin al procedimiento debe emitirse resolución que se pronuncie sobre el fondo del asunto, conforme al artículo 186.1° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como el respectivo Instrumento de Formalización para su inscripción ante los Registros Públicos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL DERECHO DE PROPIEDAD en favor de la Universidad Nacional Micaela Bastidas solicitante del procedimiento signado con número de expediente 20130086, respecto del predio identificado con Unidad Catastral N°121032, al haberse satisfecho los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos establecido en el D.S. 032-2008-VIVIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se emitan los Instrumentos de Formalización en favor de la Universidad Nacional Micaela Bastidas solicitante del procedimiento signado con número de expediente 20130086, respecto del predio identificado con Unidad Catastral N°121032 para su inscripción ante los Registros Públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional por el término de ley en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y **NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Regional a los interesados.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.



Ing. Zorón Warthon Campana

GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO